



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/01/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 64

UNITAT 04101 - SERVICIO DE CONTRATACION	
EXPEDIENT E-04101-2018-000204-00	PROPOSTA NÚM. 4

ASSUMPTE SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa declarar vàlid el procediment obert per a contractar la prestació del servici d'orientació i informació a les famílies en situació de vulnerabilitat en el marc de l'Estratègia de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat del barri Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (Edusi 3C València), cofinançades pel Fons Europeu de Desenvolupament Regional FEDER en el marc del Programa Operatiu Plurirregional d'Espanya 2014-2020, classificar les proposicions i requerir l'oferta econòmicament més avantatjosa prèviament a l'adjudicació del contracte.
--

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00064
-------------------------	---------------------------

"I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020, aprobó contratar el servicio de orientación e información a las familias en situación de vulnerabilidad en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del barrio Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (EDUSI 3C VALÈNCIA) (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020), según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por un importe de de 357.517,12 € (IVA incluido); aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto plurianual correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Corporación municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por no estar el procedimiento sujeto a regulación armonizada, y posteriormente convenientemente rectificado debido a la suspensión de los procedimientos administrativos causada por la alerta Covid-19 y el estado de alarma, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 14 de mayo de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

III. Dentro del plazo de presentación tuvieron entrada 5 proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/01/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



EMPRESAS LICITADORAS
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA - CIF G80054760
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL - CIF B29831112
FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA, SL - CIF B85802312
FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, SL - CIF B-54758735
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR - CIF G78519543

Todas fueron admitidas por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura de los sobres de documentación (SOBRE nº. 1), celebrado el día 19 de mayo de 2020.

El día 26 de mayo de 2020 tuvo lugar el acto privado de apertura de los sobres relativos a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE nº. 2). La Mesa, en dicho acto, procede a la apertura de los sobres de las proposiciones admitidas, admite la documentación contenida en los mismos, y considera conveniente que el personal técnico municipal informe, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.5 de la LCSP, se solicita informe al Servicio de Bienestar Social e Integración.

Por el citado Servicio se emite un informe, de fecha 4 de septiembre de 2020, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye, una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en el apartado M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, que el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa es el siguiente:

	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº. 2)	
ORDEN DE PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	Asociación Centro Trama	25
2ª	BCM Gestión de Servicios, SL	22
3ª	Factoría, Gestión y Consultoría, SL	35
4ª	Filias Desarrollo Comunitario, SL	29
5ª	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular	38

El acto de apertura de los criterios evaluables de forma automática (SOBRE nº. 3), tuvo lugar en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de septiembre de 2020 en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/01/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



que, previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. La Mesa en dicho acto procede a la apertura de las proposiciones admitidas y considera conveniente que las mismas sean informadas, por el Servicio de Contratación por lo que respecta a la baja económica, y por el Servicio de Bienestar Social e Integración en cuanto al criterio relativo a la experiencia profesional.

El Servicio de Bienestar Social e Integración emite informe de fecha 4 de diciembre de 2020 en relación con este criterio automático, resultando la siguiente puntuación:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (sobre nº. 2) – Experiencia profesional		
ORDEN DE PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	Asociación Centro Trama	6
2ª	BCM Gestión de Servicios, SL	0
3ª	Factoría, Gestión y Consultoría, SL	6
4ª	Filias Desarrollo Comunitario, SL	3
5ª	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular	2

Por su parte, el Servicio de Contratación emite informe, de fecha 10 de enero de 2021, en el que recoge las puntuaciones relativas al criterio automático precio, resultando la siguiente puntuación:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (sobre nº. 2) – Experiencia profesional		
ORDEN DE PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	Asociación Centro Trama	42,78
2ª	BCM Gestión de Servicios, SL	40,47
3ª	Factoría, Gestión y Consultoría, SL	45,00
4ª	Filias Desarrollo Comunitario, SL	42,47
5ª	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular	40,79

Ante los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Bienestar Social e Integración y por el Servicio de Contratación, atendiendo a los criterios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/01/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE nº. 2	PUNTOS SOBRE nº. 3 precio	PUNTOS SOBRE nº. 3 automáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	Factoría, Gestión y Consultoría, SL	35	45,00	6	86,00
2ª	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular	38	40,79	2	80,79
3ª	Filias Desarrollo Comunitario, SL	29	42,47	3	74,47
4ª	Asociación Centro Trama	25	42,78	6	73,78
5ª	BCM Gestión de Servicios, SL	22	40,47	0	62,47

IV. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de enero de 2021, acuerda que la mejor oferta atendiendo a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los mencionados informes del Servicio de Bienestar Social e Integración y por el Servicio de Contratación, es la presentada por Factoría, Gestión y Consultoría, SL, con NIF B85802312, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un precio sin IVA de 265.147,81 euros y resto de condiciones recogidas en su oferta. La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, propone la adjudicación del contrato a su favor una vez acredite los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia.

V. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, para contratar el servicio de orientación e información a las familias en situación de vulnerabilidad en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del barrio Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (EDUSI 3C VALÈNCIA) (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020), según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que se clasifican las proposiciones presentadas conforme al siguiente orden decreciente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/01/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE nº. 2	PUNTOS SOBRE nº. 3 precio	PUNTOS SOBRE nº. 3 automáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	Factoría, Gestión y Consultoría ,SL	35	45,00	6	86,00
2ª	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular	38	40,79	2	80,79
3ª	Filias Desarrollo Comunitario, SL	29	42,47	3	74,47
4ª	Asociación Centro Trama	25	42,78	6	73,78
5ª	BCM Gestión de Servicios, SL	22	40,47	0	62,47

Tercero. Que por el Servicio de Contratación, se requiera a la licitadora que ha presentado la mejor oferta, la mercantil Factoría, Gestión y Consultoría, SL, con NIF B85802312, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un precio sin IVA de 265.147,81 euros y resto de condiciones recogidas en su oferta, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 LCSP, presente la documentación a que se hace referencia en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, a excepción de la relativa a la capacidad y solvencia en el supuesto de que hubiese autorizado expresamente el acceso a los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y dichos datos consten en el certificado expedido por dicho Registro.

En ningún caso, la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en el caso de resultar adjudicataria, así como la relativa a aquellos aspectos relativos a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que hayan sido requeridos por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando estos no se encuentren certificados expresamente, como consecuencia de la inscripción en el Registro.

El Ayuntamiento, si así lo hubiese autorizado expresamente la referida licitadora en el momento de presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, verificará vía telemática en la Tesorería de la Seguridad Social y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el supuesto de que la licitadora no hubiese autorizado expresamente el acceso a dichos datos, deberá aportar, en el mismo plazo señalado anteriormente, certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, el Ayuntamiento comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/01/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Asimismo, en el mismo plazo, deberá constituir en los términos establecidos en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva por importe de 13.257,39 €, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

Toda la documentación a la que se hace referencia en este apartado, relativa a la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, capacidad y solvencia, en su caso, certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en caso que deba presentarlos, así como la acreditativa de haber depositado la garantía en la Tesorería Municipal, será presentada a requerimiento del órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta."

Id. document: ny8G +DkP +lkw PKaB vCjk DguU lhE=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/01/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044